Ministerio de Turismo

Unidad Coordinadora del Proyecto
Proyecto Gestión Costera Sostenible
Préstamo BID 5745/OC-DR

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Consultoría Individual para la elaboración de instrumentos socioambientales en playa Sosúa. Intervención de Ingeniería Costera con enfoque en Soluciones Basadas en la Naturaleza" (Consultor Individual) Actividad 1.1.5

REF. CCI-PGCS-2026-005

(Fecha Límite: 02 de septiembre de 2026)

En ocasión al Contrato de Préstamo No. 5745/OC-DR, suscrito por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana, para ejecución del Proyecto de Manejo Costero Sostenible DR-L11154) (el "Proyecto") el Ministerio de Turismo (MITUR), en calidad de organismo ejecutor, emite el presente llamado para contratación de servicios consultoría individual para la **"Consultoría Individual para la elaboración de instrumentos socioambientales en playa Sosúa. Intervención de Ingeniería Costera con enfoque en Soluciones Basadas en la Naturaleza"" - Actividad 1.1.5**

Objetivo: Elaborar los instrumentos socioambientales requeridos para viabilizar ambiental y socialmente la intervención de ingeniería costera en Playa Sosúa, garantizando la consistencia técnica entre el diseño previsto, la evaluación de riesgos e impactos, las medidas de manejo, el presupuesto, los indicadores y la evidencia verificable, con trazabilidad a las NDAS aplicables del BID y a la legislación nacional vigente.

Perfil Requerido:

- **Elegibilidad:** Acorde a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
- **Formación Académica:** Profesional en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología, ecología, ciencias económicas o áreas afines. Se valorará positivamente la formación de postgrado, maestría, especialización o certificación técnica en áreas relacionadas con evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental y social, gestión costera, biodiversidad marino-costera, cambio climático, participación social, salud y seguridad ocupacional,

salvaguardas ambientales y sociales, MPAS/NDAS del BID o gestión de proyectos financiados por organismos multilaterales.

- Formación complementaria o de especialización en Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Compras y Contrataciones Públicas, Administración Pública, Administración del Estado, Gestión Pública, preferiblemente a nivel de Maestría o Postgrado, o mediante cursos de capacitación con duración mínima de 40 hora**s.**
- **Registro ante el MMARN:** El/la consultor(a) deberá contar con registro vigente como consultor(a) ambiental individual o prestador(a) de servicios ambientales ante el MMARN, habilitado para la elaboración de instrumentos ambientales conforme a la normativa nacional aplicable. Este requisito será considerado de cumplimiento obligatorio. La falta de acreditación del registro vigente podrá ser causal de descalificación.
- **Experiencia profesional general:** El/la consultor(a) deberá acreditar una experiencia profesional general mínima de siete (7) años, contados a partir de la obtención del primer título académico universitario. Se valorará positivamente la experiencia profesional superior al mínimo requerido, especialmente cuando esté vinculada a evaluación ambiental, gestión ambiental y social, gestión costera, infraestructura turística o proyectos financiados por organismos multilaterales.
- **Experiencia específica mínima:** El/la consultor(a) deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años en la elaboración, revisión o implementación de instrumentos ambientales y sociales, tales como Evaluación Ambiental y Social (EAS), Análisis Ambiental y Social (AAS), Estudio de Impacto Ambiental (EIA/EsIA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio Ambiental Complementario (EAC), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) u otros instrumentos equivalentes. Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos dos (2) proyectos de naturaleza similar, vinculados a infraestructura costera, recuperación de playas, gestión ambiental de obras, biodiversidad y hábitats, manejo de sedimentos, salud y seguridad ocupacional, participación comunitaria o gestión social.

  f. Experiencia específica valorable: Además de los requisitos mínimos anteriores, se valorará positivamente la experiencia demostrable en los siguientes ámbitos:

- Aplicación de normativa ambiental y social del BID u organismos multilaterales, incluyendo MPAS, NDAS, salvaguardas ambientales y sociales, MGAS, PGAS, EAS o instrumentos socioambientales de proyectos financiados por el BID, Banco Mundial u otros organismos multilaterales.
- Preparación de expedientes ambientales y tramitación ante el MMARN, incluyendo EIA, EsIA, DIA, PMAA, solicitudes de autorización ambiental, permisos ambientales, vistas públicas, documentación técnica y anexos requeridos por la autoridad ambiental nacional.
- Participación pública, consulta comunitaria y Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR),

incluyendo mapeo de actores, consultas significativas, talleres comunitarios, vistas públicas, gestión de conflictos, atención a grupos vulnerables y sistematización de comentarios y respuestas.

- Proyectos en zonas costeras, marinas o turísticas, especialmente aquellos asociados a playas, obras **coster**o-marinas, recuperación costera, biodiversidad marino-costera, arrecifes, pastos marinos, manglares, dunas, servicios ecosistémicos o infraestructura turística.
- Proyectos en contextos con comunidades vulnerables o medios de vida dependientes del uso de la playa, incluyendo comerciantes, vendedores, prestadores de servicios turísticos, pescadores, operadores locales, usuarios recreativos u otros actores potencialmente afectados por restricciones temporales de acceso, uso u ocupación del espacio costero.
- Gestión de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, particularmente en proyectos de infraestructura, obras civiles, obras costeras, actividades marítimas, manejo de maquinaria, tránsito, señalización, control de accesos y prevención de riesgos a trabajadores y usuarios.

Términos de Referencia: *Adjuntos.*

La selección y contratación del consultor se llevará a cabo conforme al procedimiento estipulado para Consultorías Individuales, establecido en la Sección V de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), edición de mayo 2019, y podrán participar en ella todos los consultores individuales elegibles. Las expresiones de interés[1] se recibirán hasta las 4:00 p.m. (GMT/UTC -4) del día dos ***(2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)***, vía correo electrónico o de manera física a las direcciones indicadas a continuación:

Ministerio de Turismo (MITUR)
Proyecto Gestión Costera sostenible (PGCS)
Atención: Unidad de Adquisiciones
Dirección: Edificio Saviñón, Calle El Conde esquina José Reyes, Ciudad Colonial, Santo Domingo de Guzmán.
E-mail: adquisiciones_PGCS@mitur.gob.do
Teléfono: (829) 545-1548, Ext. 7360

[1] Las expresiones de interés deben acompañarse de la documentación que demuestre que los profesionales interesados se encuentran cualificados (hoja de vida, documentos de soporte, etc.), para fines de evaluación.

Ministerio de Turismo

Proyecto de Gestión Costera Sostenible
Préstamo BID No.5745/OC-DR
Unidad Coordinadora del Proyecto

Términos de Referencia

Consultoría Individual para la elaboración de instrumentos socioambientales en playa Sosúa. Intervención de Ingeniería Costera con enfoque en Soluciones Basadas en la Naturaleza.

Actividad 1.1.5.

Modalidad Contratación: Comparación de Calificación de Consultores Individuales (CCI)

Ministerio de Turismo

Proyecto de Gestión Costera Sostenible
Préstamo BID No.5745/OC-DR
Unidad Coordinadora del Proyecto

CONTENIDO:

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS 4
1. ANTECEDENTES 6
2. EL PROYECTO 7
3. CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN PARA PLAYA SOSÚA 8
4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA 9
4.1. Objetivo general: *10*
4.2.Objetivos específicos: 10
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 10
6. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CONSULTOR 11
7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA 13
8. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INSTRUMENTOS SOCIOAMBIENTALES A ELABORAR 15
8.1. Contenido mínimo de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) o del instrumento BID aplicable. 15
8.2. Contenido mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS marco y especificaciones técnicas base para licitación). 18
8.3. Contenido mínimo del expediente a presentar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la solicitud de la autorización ambiental. 19
9. INFORME Y PRODUCTOS ESPERADOS 21
10. REPORTE Y COORDINACIÓN 23
11. ÁMBITO DE EJECUCIÓN 24
12. PLAZO DE EJECUCIÓN 24
13. ESQUEMA Y FORMA DE PAGO 25
14. CONDICIONES ESPECIALES 26
14.1. Derechos de Propiedad 26
14.2. Confidencialidad 26
14.3. Participación en otras actividades 26
14.4. Exclusividad 27
15. CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL (MPAS) 27
16. PERFIL DEL CONSULTOR 27
ANEXO I: CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD GN-2350-15 32
ANEXO II. MATRIZ RESUMEN NDAS 1-10 CON REQUISITOS MÍNIMOS A DEMOSTRAR PARA PLAYA SOSÚA 35
ANEXO III. PLANTILLA DE MATRIZ DE GESTIÓN PARA EL PGAS 37

ANEXO IV. CHECKLIST DE EXPEDIENTE LISTO PARA SOMETER ANTE MMARN PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL. 38

ANEXO V. MARCO NORMATIVO AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE A LA CONSULTORÍA. 41

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AAS: Análisis Ambiental y Social
ACC: Adaptación al Cambio Climático
ACB: Análisis Costo–Beneficio
AID: Área de Influencia Directa
AII: Área de Influencia Indirecta
ANMM: Ascenso del Nivel Medio del Mar
AP: Área Protegida
ARL: Aseguradora de Riesgos Laborales
ASSS: Ambiente, Social, Seguridad y Salud (en el trabajo y en la comunidad)
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAPRA: Comprehensive Approach to Probabilistic Risk Assessment (Modelo de Evaluación Probabilística del Riesgo)
CFI: Corporación Financiera Internacional
CODIA: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
CORS: Continuously Operating Reference Station (Estación de Referencia GNSS de Operación Continua)
CUS: Certificado de Uso de Suelo
DIA: Declaración de Impacto Ambiental
DGSP: Departamento de Gestión Sostenible de Playas (MITUR)
DPP: Dirección de Planificación y Proyectos Turísticos (MITUR)
DSAS: Digital Shoreline Analysis System
EAC: Estudio Ambiental Complementario
EAE: Evaluación Ambiental Estratégica
EIA: Estudio de Impacto Ambiental
EIAS: Estudio de Impacto Ambiental y Social
EGM2008: Earth Gravitational Model 2008 (Modelo Geoidal)
EIS: Evaluación de Impacto Social
ELU: Estado Límite Último
EPP: Equipo de Protección Personal
GEI: Gases de Efecto Invernadero
GIZC: Gestión Integrada de Zonas Costeras
GOS / GOT / GOW: Global Ocean/Offshore/World (bases de datos del clima marítimo según aplique)
GPS: Global Positioning System
GRM: Grievance Redress Mechanism (Mecanismo de Quejas y Reclamos)
KMZ/KML: Keyhole Markup Language (formatos SIG)
MMARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MITUR: Ministerio de Turismo
MMA: Microsantuario Marino
MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

MPAS: Marco de Política Ambiental y Social (BID)
MR: Matriz de Resultados
MSL: Mean Sea Level (Nivel Medio del Mar)
MT: Ministerio de Trabajo
MQR: Mecanismo de Quejas y Reclamos
NDAS: Normas de Desempeño Ambiental y Social (BID)
OHI: Organización Hidrográfica Internacional
OE: Organismo Ejecutor
PA: Plan de Adquisiciones
PAAS: Plan de Acción Ambiental y Social
PEP: Plan de Ejecución del Proyecto
PGAS: Plan de Gestión Ambiental y Social
PGAS-C / PGASC: Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (o a nivel constructivo)
PGL: Procedimiento de Gestión Laboral
PMAA: Programa de Manejo y Adecuación Ambiental
PMR: Project Monitoring Report / Informe de Monitoreo de Progreso
PPTP: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
PR: Plan de Reasentamiento
QTOs: Quantities Take-Offs (Cómputos Métricos / Listas de Cantidades)
RRD: Reducción del Riesgo de Desastres
SbN: Soluciones basadas en la Naturaleza
SGAS: Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIRGAS-RD: Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas – República Dominicana
SSO: Seguridad y Salud Ocupacional
UCP: Unidad Coordinadora del Programa
UTM: Universal Transverse Mercator
VCM-MMARN: Viceministerio Costero-Marino del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
WGS84: World Geodetic System 1984

1. ANTECEDENTES

El Gobierno de República Dominicana solicitó un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo adelante referido el "BID", "Banco" o por su denominación completa, indistintamente) para implementar el Proyecto de Gestión Costera Sostenible (5745/OC-DR), por un presupuesto de SETENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US$70,000.000.00) y con el objetivo principal de mejorar la resiliencia de las zonas costeras, a través de: (i) el desarrollo de medidas para la protección costera en zonas prioritarias que aumenten la resiliencia de la costa al cambio climático; y, (ii) el fortalecimiento del marco legal e institucional y las capacidades para la gestión integrada de las zonas costeras. El proyecto pone énfasis en las Soluciones basadas en la Naturaleza, combinadas con la mejora de la gestión basada en la ciencia para una gestión costera de calidad y una infraestructura resiliente al cambio climático. La operación ha sido diseñada como una operación de obras múltiples, con un universo inicial de 25 playas para ser objeto de inversiones. Con la implementación de este proyecto se espera dar respuesta a una serie de amenazas que enfrentan los recursos costero-marinos, especialmente las playas del país.

Entre las motivaciones para el proyecto, cabe resaltar que el litoral costero-marino y las playas de la República Dominicana representan el capital natural que más presión social recibe. El 64% de la población total se asienta en las provincias costeras, lo que equivale a casi 5 millones de habitantes. Adicionalmente, la plataforma insular[1] es muy estrecha, con solo unos 5.3 km de ancho promedio y alcanzando su superficie unos 8,000 km², equivalente a un 16.5% de la superficie del país (Marcano, 2000). En los 1,575 km de la costa dominicana se localizan unas 27 áreas de morfologías dunares, 19 bancos de arrecifes de coral, 15 bahías y ensenadas, 95 cayos e islotes (159.38 km²), 781 km de costa rocosa y acantilados (46,18%), 43 estuarios y 5 islas adyacentes que cubren unos 157 km². Además de 141 lagunas costeras,191.84 km² de manglares, 220 playas de arena y extensas áreas de praderas de fanerógamas marinas. Sin embargo, todos estos ecosistemas, están altamente fragmentados y alterados, a pesar de ser estos el motor de la economía de la isla.

La rápida urbanización de la zona costera y el desarrollo acelerado de infraestructuras turísticas están ejerciendo una grave presión sobre los ecosistemas costeros del país. En 2020, alrededor del 50% de la población se concentraba en ciudades costeras, y se estima que en el año 2075 esa proporción podría superar el 60%. Entre 1995 y 2015, más del 25 % de la superficie construida se concentró en un radio de 3 km desde la costa.

Los ecosistemas costero-marinos, como los arrecifes de coral, las praderas marinas y los manglares, contribuyen a la estabilidad del litoral y a la reducción del riesgo de desastres, a través de la provisión de servicios ecosistémicos como el control de la erosión costera, la mitigación de la energía proveniente del oleaje y la generación de arena o zonas de dunas. Sin embargo, su deterioro es cada vez mayor debido a la sobreexplotación, las construcciones informales, la entrada de vehículos y la extracción de arena. Como resultado, se ha constatado una erosión grave en el 73% de las 48 playas estudiadas, y en el 83 % de ellas

[1] Distancia desde la costa hasta el punto de los 200 metros de profundidad.

existen instalaciones turísticas desordenadas.

Además de las amenazas antrópicas, se encuentran las de origen natural, generadas en su mayoría por efecto del cambio climático, lo que agrava aún más el nivel de vulnerabilidad en los ecosistemas que conforman los sistemas de playa-duna. Se prevé un aumento en la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos (huracanes, frentes fríos y lluvias torrenciales), así como de otras amenazas como la elevación del nivel del mar, pérdida de biodiversidad y de las mareas altas, lo que genera preocupación por las graves repercusiones que podría tener en las infraestructuras costeras, las instalaciones turísticas, la seguridad y los medios de subsistencia de la población.

2. EL PROYECTO

En este contexto, el BID y el Gobierno de República Dominicana suscribieron en fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) el Contrato de Préstamo No. 5745/OC-DR (el "Contrato de Préstamo") para la ejecución del "Proyecto de Gestión Costera Sostenible" DR-L1154 (en adelante, el "Proyecto"), como préstamo de inversión por un monto de SETENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100 (US$70,0000.00). Este préstamo fue aprobado por el Directorio del Banco el tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y por el Congreso Nacional de la República Dominicana, el trece (13) de diciembre de 2023; en consecuencia, siendo promulgada la correspondiente ley y publicada en la Gaceta Oficial No. 11135 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). El Ministerio de Turismo (MITUR) es el Organismo Ejecutor del Proyecto, actuando por intermedio de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), y en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN).

El Proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la sostenibilidad de las zonas costeras turísticas tomando en cuenta el riesgo climático. Sus objetivos específicos son: (i) restaurar y preservar zonas costeras prioritarias de uso turístico; y, (ii) fortalecer el marco legal e institucional y las capacidades para la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC). Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo anterior, el Proyecto comprende los dos componentes siguientes:

Componente I: Restauración y conservación de zonas costeras turísticas. Este componente tiene por objeto promover, de manera integrada, la recuperación del entorno natural y ambiental y la mejora de la calidad de los servicios turísticos en 25 playas prioritarias seleccionadas, a través del desarrollo de estudios y diseños ejecutivos y finales, la construcción de obras costeras, estudios de bancos de arena y planes de dragado, implementación de sistemas de gestión ambiental y social, proyectos específicos para la restauración de ecosistemas costero-marinos y apoyo a emprendimientos para medios de vida alternativos y actividades económicas relacionadas a los entornos costeros.

Componente II: Fortalecimiento del marco institucional y de las capacidades de la GIZC, estableciendo una política pública y sistema nacional integrado, a través de la formulación de políticas y estrategias de GIZC a nivel nacional, el establecimiento de mecanismos de

gobernanza, la creación de una base de datos integrada de información geográfica (SIG) y ambiental y la formulación de planes locales de GIZC junto con la implementación de proyectos piloto.

Con el propósito de asegurar que se tengan las capacidades necesarias para la implementación del Proyecto, el Banco ha aprobado fondos mediante la cooperación Técnica, DR-T1261-*Apoyo a la implementación del proyecto de Gestión Costera Sostenible (5745/OC-DR*). Con esos fondos, el MITUR ha iniciado el fortalecimiento de la capacidad institucional de su Departamento de Playas, para crear anticipadamente las condiciones de una ejecución eficiente del proyecto y de futuras inversiones en GIZC.

Dentro de esta coyuntura, se establece en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que, para fines de ejecución, se requieren los servicios de un Coordinador Socioambiental, como parte del equipo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP). A estos fines, se presentan los siguientes términos de referencia, contentivos de los requerimientos de cualificaciones y descripción de los servicios, para esta contratación.

3. CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN PARA PLAYA SOSÚA

Playa Sosúa constituye una de las zonas costeras prioritarias del Proyecto Gestión Costera Sostenible, debido a su importancia turística, económica, social y ambiental dentro de la provincia Puerto Plata y del litoral norte de la República Dominicana. Se trata de una playa de alto uso público y turístico, con presencia de actividades comerciales, recreativas, servicios turísticos, usuarios locales, visitantes nacionales e internacionales, así como ecosistemas costero-marinos asociados que cumplen funciones relevantes para la estabilidad del sistema playa–arrecife y para la provisión de servicios ecosistémicos.

La intervención prevista en Playa Sosúa se orienta al control de la erosión costera, la recuperación funcional del sistema litoral y el fortalecimiento de la resiliencia climática del área. La propuesta técnica base contempla soluciones rígidas de ingeniería costera combinadas con un enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), incluyendo obras de protección costera en la zona marítima, aporte de arena para recuperación de la playa y acciones asociadas a la restauración de ecosistemas costero-marinos, tales como arrecifes de coral y pastos marinos, según la viabilidad técnica, ambiental y social que resulte del diseño ejecutivo y de los instrumentos socioambientales correspondientes.

El Proyecto dispone de estudios y diseños previos que servirán como insumo técnico y punto de partida para la fase actual. Sin embargo, dichos insumos deberán ser revisados, actualizados y articulados con el Diseño Ejecutivo que se desarrollará en paralelo, así como con la Evaluación Ambiental y Social, el Plan de Gestión Ambiental y Social y el expediente de autorización ambiental que se prepararán en el marco de esta consultoría. En ese sentido, los instrumentos socioambientales deberán partir de información técnica actualizada sobre la huella de intervención, métodos constructivos, áreas auxiliares, accesos, cronograma, volúmenes de materiales, obras previstas, medidas de restauración y condicionantes operativos del proyecto.

Desde el punto de vista ambiental, la intervención requiere especial atención por su localización en un entorno costero-marino sensible, donde pueden generarse impactos sobre la dinámica litoral, calidad del agua, turbidez, sedimentos, biodiversidad marina, hábitats bentónicos, pastos marinos, biodiversidad costera y servicios ecosistémicos. Asimismo, deberán evaluarse los posibles riesgos asociados al dragado, transporte y vertido de arena, construcción de estructuras de protección costera, gestión de residuos, operación de maquinarias, generación de ruido, emisiones, áreas de acopio y eventuales afectaciones sobre zonas de restauración ecológica.

Desde el punto de vista social, Playa Sosúa presenta condiciones que requieren un análisis específico de usos, actores y medios de vida. La intervención puede interactuar con comerciantes, prestadores de servicios turísticos, operadores locales, pescadores, usuarios recreativos, propietarios o administradores de negocios, visitantes y población residente. Por ello, será necesario identificar posibles afectaciones temporales o permanentes sobre accesos, circulación, seguridad de usuarios, continuidad de actividades económicas, percepción comunitaria, conflictos de uso del espacio costero y eventuales restricciones durante la fase de construcción.

La consultoría deberá asegurar que la intervención se evalúe conforme al Marco de Política Ambiental y Social del BID, las Normas de Desempeño Ambiental y Social aplicables, el Marco de Gestión Ambiental y Social de la operación y la legislación ambiental y social vigente en la República Dominicana. De igual forma, deberá verificar que el proyecto mantenga consistencia con la clasificación ambiental y social del Programa y que no genere condiciones que impliquen una reclasificación a Categoría A bajo el MPAS del BID. Cabe destacar que esta clasificación bajo los estándares del organismo financiador es independiente de la que pueda establecer el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, instancia que regula el sistema de autorizaciones ambientales a través de la Resolución 0025-2024 y su correspondiente reglamento de aplicación.

En este contexto, los instrumentos socioambientales deberán establecer la viabilidad ambiental y social de la intervención, definir las medidas de prevención, mitigación, restauración o compensación aplicables, orientar la participación significativa de partes interesadas, diseñar el Mecanismo de Quejas y Reclamos, preparar el expediente de autorización ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y generar obligaciones verificables para ser incorporadas posteriormente en los documentos de licitación, el presupuesto, las especificaciones técnicas y el futuro PGAS Constructivo.

Es importante destacar que, cuando existan diferencias entre los requisitos nacionales y los del BID, se aplicará el estándar más exigente. El/La Consultor(a) deberá documentar el cierre de brechas mediante medidas concretas, costeadas y verificables, incluidas en el PGAS y traducidas en obligaciones para la licitación de obras.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1. ***Objetivo general:***

Elaborar los instrumentos socioambientales requeridos para viabilizar ambiental y socialmente la intervención de ingeniería costera en Playa Sosúa, garantizando la consistencia técnica entre el diseño previsto, la evaluación de riesgos e impactos, las medidas de manejo, el presupuesto, los indicadores y la evidencia verificable, con trazabilidad a las NDAS aplicables del BID y a la legislación nacional vigente.

4.2. ***Objetivos específicos:***

- Consolidar y analizar los insumos técnicos, ambientales, sociales y normativos existentes, incluyendo los estudios y el diseño final disponible e identificar brechas entre la legislación nacional aplicable, el MGAS de la operación y los requisitos del MPAS y sus NDAS del BID, traduciéndolas en acciones, medidas y obligaciones verificables.

- Elaborar la Evaluación Ambiental y Social o el instrumento socioambiental BID aplicable, proporcional al nivel de riesgo de la intervención, incluyendo la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII), línea base ambiental y social actualizada, análisis de alternativas, identificación y evaluación de impactos y riesgos y trazabilidad con las NDAS aplicables.

- Formular el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) marco, no constructivo, con medidas de prevención, mitigación, restauración y/o compensación, indicadores, responsables, medios de verificación, costos referenciales y lineamientos mínimos para el futuro PGAS-C, asegurando su integración en los documentos de licitación mediante ETAS, cláusulas y obligaciones contractuales verificables.

- Diseñar y documentar el proceso de participación significativa y el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) para la fase de preparación, incluyendo mapeo de actores, identificación de grupos potencialmente afectados o vulnerables, evidencias de socialización y consulta y los lineamientos para su continuidad durante la ejecución.
- Preparar el expediente y el instrumento ambiental nacional aplicable para la solicitud de la autorización ambiental correspondiente ante el MMARN, en versión final lista para someter, asegurando consistencia entre el diseño previsto, la Evaluación Ambiental y Social, el PGAS, el PMAA, los anexos técnicos y las evidencias de participación requeridas.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La consultor(a) deberá elaborar como mínimo una Evaluación Ambiental y Social según aplique, un Plan de Gestión Ambiental y Social marco (PGAS) que incluya su respectiva matriz de gestión de impactos e implementación de medidas de mitigación y su integración en el pliego de licitación, así como el expediente completo listo para someter ante el

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) para la obtención de la autorización ambiental aplicable (Ej, a través de un estudio de Impacto Ambiental para la obtención de una Licencia Ambiental). Para más información puede consultar los Términos de Referencia Estándar que ha elaborado MMARN para obras de esta naturaleza.

La consultoría deberá coordinar de manera continua con la firma responsable del Diseño Ejecutivo de Playa Sosúa, a fin de asegurar que los instrumentos socioambientales se elaboren sobre la base de información técnica actualizada y que las medidas, restricciones, condicionantes y costos socioambientales resultantes sean incorporados oportunamente en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, Plan de Ejecución de Obra y documentos de licitación.

Esta consultoría no incluirá la elaboración del PGAS Constructivo, ni supervisión y monitoreo socioambiental durante la fase de ejecución de obras. Asimismo, no se incluye la evaluación ni la selección de la fuente o del banco de arena destinado al relleno de la playa emergida, ya que este aspecto será abordado mediante un proceso independiente. No obstante lo anterior, la EAS y el PGAS deberán incorporar supuestos, riesgos y medidas vinculadas a la gestión de fuentes de arena, así como especificar los requisitos documentales necesarios para integrar posteriormente la decisión relativa a la fuente de arena al expediente de autorización ambiental y al PGAS-C de obra.

En caso de que la fuente de arena no esté definida al cierre de esta consultoría, los instrumentos socioambientales deberán identificar claramente las limitaciones, supuestos, riesgos residuales y condiciones que deberán cumplirse antes de la licitación o del inicio de obras, incluyendo la obligación de actualizar o complementar el PGAS y el expediente de autorización ambiental una vez se defina la fuente.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El/la consultor(a) deberá desarrollar las actividades necesarias para elaborar los instrumentos socioambientales requeridos para la intervención de ingeniería costera en Playa Sosúa, así como el expediente completo para la solicitud de la autorización ambiental correspondiente ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN). Las actividades deberán realizarse en cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la operación, el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables y la legislación ambiental y social vigente en la República Dominicana. De manera específica, el/la consultor(a) deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Revisar y consolidar la información existente del proyecto, incluyendo estudios técnicos previos, diseño final disponible, información ambiental y social, cartografía, documentos del MGAS, requerimientos del MMARN y demás insumos suministrados por la UCP.

2. Coordinar de manera continua con la UCP y con la firma responsable del Diseño Ejecutivo de Playa Sosúa, a fin de asegurar que los instrumentos socioambientales se elaboren con información técnica actualizada y que sus medidas, restricciones, condicionantes y costos se incorporen oportunamente en los planos constructivos, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma, el Plan de Ejecución de Obra y los documentos de licitación.

3. Identificar brechas entre la legislación nacional aplicable, el MGAS y los requisitos del MPAS y sus NDAS del BID, así como traducir dichas brechas en medidas, acciones, indicadores, costos, evidencias y obligaciones verificables.

4. Delimitar el Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII) de la intervención, considerando la huella de obra, áreas auxiliares, accesos áreas ambientalmente sensibles, zonas de restauración ecológica y posibles zonas sujetas a restricciones o manejo especial.

5. Actualizar y sistematizar la línea base ambiental y social, incluyendo medio físico, medio biológico, biodiversidad costero-marina, servicios ecosistémicos, usos actuales de la playa, actores locales, actividades económicas, usuarios del espacio costero, grupos vulnerables, conflictos socioambientales y riesgos asociados a la intervención.

6. Identificar y evaluar los impactos y riesgos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, por fase del proyecto, considerando impactos directos, indirectos, acumulativos, temporales, permanentes, reversibles, irreversibles, positivos y negativos.

7. Realizar un análisis específico de posibles afectaciones físicas o económicas, temporales o permanentes, sobre usuarios, comerciantes, prestadores de servicios turísticos, pescadores, operadores locales u otros actores que dependan del área de intervención. En caso de identificarse afectaciones, se deberá recomendar el instrumento aplicable conforme al MGAS, la NDAS 5 y el Marco de Reasentamiento del Proyecto.

8. Verificar que la intervención propuesta mantiene consistencia con la clasificación ambiental y social del Programa, evitando condiciones que puedan implicar una reclasificación a Categoría A bajo el MPAS del BID. Cualquier riesgo de reclasificación deberá ser informado oportunamente a la UCP, junto con recomendaciones de ajuste al diseño, alcance o método constructivo.

9. Elaborar la Evaluación Ambiental y Social (EAS) aplicable según el MGAS de la operación, proporcional al nivel de riesgo de la intervención, con metodología explícita, análisis de alternativas, línea base, evaluación de impactos, medidas de manejo, trazabilidad a las NDAS aplicables y conclusiones de viabilidad ambiental y social.

10. Formular el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) marco, no constructivo, incluyendo medidas de prevención, mitigación, restauración y/o compensación, matriz de gestión, indicadores, responsables, medios de verificación, costos referenciales, subprogramas de gestión y lineamientos mínimos para el futuro PGAS-C.

11. Preparar las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y cláusulas socioambientales para licitación, estableciendo obligaciones verificables para el futuro contratista de obra, incluyendo perfiles mínimos, reportes, evidencias, responsabilidades contractuales y medidas de cumplimiento.

12. Diseñar, coordinar, facilitar y documentar, en conjunto con la UCP, el proceso de participación pública, consultas, vistas públicas, talleres y demás espacios de socialización requeridos para la elaboración de los instrumentos socioambientales y del expediente de autorización ambiental de Playa Sosúa. El/la consultor(a) deberá observar tanto las políticas socioambientales del BID como los requisitos del MMARN para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo, cuando aplique, la coordinación con la Dirección de Participación Pública, la notificación previa a la autoridad ambiental, la instalación de valla o cartel informativo, la realización de las vistas públicas requeridas y la preparación de los soportes documentales correspondientes. Este proceso deberá desarrollarse conforme a la Guía de Participación Pública del MMARN, el MGAS de la operación y la NDAS del BID aplicables, asegurando que los aportes recibidos sean sistematizados e incorporados, según corresponda, en el EAS, PGAS, PMAA, ETAS y expediente ambiental.

13. Diseñar el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) para partes interesadas y la comunidad, así como los lineamientos para un mecanismo laboral separado, incluyendo canales, responsables, plazos, criterios de confidencialidad, registros, trazabilidad y reportes.

14. Preparar el expediente ambiental listo para someter ante el MMARN, incluyendo el instrumento ambiental aplicable, Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), plan de monitoreo, plan de contingencia, anexos técnicos, cartografía, matrices, evidencias de participación, soportes institucionales disponibles y checklist de completitud de dicho expediente.

15. Identificar los supuestos, limitaciones, riesgos residuales y requisitos documentales asociados a la fuente de arena o materiales de relleno, considerando que su evaluación y selección se realizarán mediante un proceso independiente. En caso de que la fuente no esté definida al cierre de la consultoría, deberán indicarse los requisitos mínimos para actualizar o complementar el PGAS y el expediente para la solicitud de la autorización ambiental.

7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Como resultado de la consultoría, la UCP deberá contar con instrumentos socioambientales completos, coherentes entre sí y técnicamente aptos para sustentar la viabilidad ambiental y social de la intervención de ingeniería costera en Playa Sosúa, apoyar el proceso de autorización ambiental nacional y aportar insumos verificables para la futura licitación de las obras. Al finalizar la consultoría, se espera contar con los siguientes resultados:

1. Información técnica, ambiental, social y normativa consolidada, incluyendo revisión de estudios previos, identificación de vacíos de información, análisis de brechas entre normativa nacional, MGAS y MPAS y NDAS del BID.

2. Evaluación Ambiental y Social o instrumento BID aplicable elaborado, proporcional al nivel de riesgo de la intervención, con delimitación de AID y AII, línea base ambiental y social actualizada, análisis de alternativas, evaluación de impactos y riesgos, screening de afectaciones físicas y socioeconómicas, análisis de biodiversidad y servicios ecosistémicos, riesgos climáticos y trazabilidad con las NDAS aplicables.

3. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) marco formulado, con matriz de gestión costeada, medidas de prevención, mitigación, restauración y/o compensación, indicadores, responsables, medios de verificación, costos referenciales, subprogramas de gestión y lineamientos mínimos para el futuro PGAS-C.

4. Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales y cláusulas de licitación preparadas, de manera que las obligaciones ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria puedan incorporarse en los pliegos, presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas y documentos contractuales de las obras.

5. Proceso de participación significativa diseñado y documentado, incluyendo mapeo de actores, identificación de grupos afectados o vulnerables, vistas públicas y evidencias de socialización o consulta.

6. Mecanismo de Quejas y Reclamos comunitario diseñado, junto con lineamientos para un mecanismo laboral separado, incluyendo canales de recepción, flujos de gestión, responsables, plazos, confidencialidad, registros y reportes.

7. Expediente ambiental preparado en versión lista para someter ante el MMARN, incluyendo el instrumento nacional aplicable (EIA), PMAA, anexos técnicos, cartografía, matrices de impactos, plan de monitoreo, plan de contingencias, evidencias de participación, soportes institucionales disponibles y checklist de completitud de dicho expediente.

8. Matriz de consistencia cruzada elaborada, vinculando Diseño Ejecutivo, EAS, PGAS, ETAS y expediente MMARN e indicando cómo cada componente de obra, método

constructivo, área auxiliar, acceso, volumen de materiales y medidas de mitigación quedan reflejados en los instrumentos socioambientales y en las obligaciones para licitación.

9. Supuestos, limitaciones y riesgos residuales identificados, especialmente aquellos asociados a la fuente de arena o materiales de relleno, incluyendo los documentos, autorizaciones, medidas y actualizaciones que deberán integrarse posteriormente al PGAS, PGAS-C o expediente ambiental, según corresponda.

8. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INSTRUMENTOS SOCIOAMBIENTALES A ELABORAR

8.1. Contenido mínimo de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) o del instrumento BID aplicable.

La EAS deberá presentarse en versión editable con metodología explícita y anexos verificables. Los instrumentos finales deberán entregarse en una versión apta para divulgación pública, incluyendo resumen ejecutivo, anexos pertinentes y matriz de respuesta a comentarios, conforme a los requisitos de divulgación del MPAS, sus 10 NDAS y el MGAS de la operación. La UCP utilizará estos productos para su publicación y remisión al BID para no objeción, previo al inicio del proceso de licitación de obras. Como mínimo, deberá incluir las secciones y contenidos siguientes:

1. **Portada**, control de versiones y resumen de cambios.

2. **Resumen ejecutivo** (≤10 páginas) con riesgos críticos, medidas clave y decisiones operativas.

3. **Antecedentes:** descripción del proyecto, objetivos, obras propuestas y análisis de alternativas. Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto y sus instalaciones conexas, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base). Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización, diseño general, actividades previas a la construcción, actividades de construcción, cronograma, contratación de personal y apoyo, instalaciones y servicios, actividades de operación y mantenimiento, inversiones requeridas fuera del sitio y tiempo de vida útil.

4. **Marco legal e institucional:** Marco Legal Nacional y local aplicable y sus Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables, Marco de Política Ambiental y

Social del Banco Interamericano de Desarrollo, Marco Institucional. Describir las leyes, normas, reglamentos y cualquier otro instrumento regulatorio aplicable, así como los estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, usos y coberturas de la tierra, aspectos de gestión social, tanto a nivel nacional como local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

5. **Línea base ambiental y social actualizada:** descripción del medio físico, Descripción del Medio Biológico, descripción del medio social, características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, características sociodemográficas, conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto. Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que deba ser considerada con respecto a los impactos particulares de la naturaleza de esta intervención. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto. Además, se deberá recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio, incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta a que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

    a) Medio físico: geología, topografía, suelos, clima, calidad del aire del ambiente, agua superficial y subterránea, hidrología, fuentes existentes de emisiones de aire, descargas de aguas contaminadas existentes y calidad del agua.
    b) Medio biológico: flora, fauna, especies raras o amenazadas, hábitats sensibles, incluyendo áreas protegidas, sitios naturales con importancia para la conservación, especies de importancia comercial y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
    c) Medio socioeconómico. Población, uso y cobertura de suelo, actividades de desarrollo planificadas, estructura de la comunidad, empleo, distribución del ingreso, bienes y servicios, recreación, salud pública, educación preuniversitaria y superior, patrimonio cultural, poblaciones vulnerables, costumbres, aspiraciones y actitudes.

6. **Identificación y evaluación de impactos y riesgos por fase del proyecto:** valoración de riesgos e impactos, matriz de riesgos e impactos asociados al Proyecto, descripción de los impactos asociados al Proyecto y sus instalaciones conexas. En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos

cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Realizar un análisis de riesgos de acuerdo con la metodología BID, descrita en el MGAS de esta operación.

La evaluación deberá incluir un screening específico de posibles afectaciones físicas o económicas, temporales o permanentes, sobre usuarios, comerciantes, prestadores de servicios turísticos, pescadores, operadores locales u otros actores que dependan del área de intervención. Si se identifican afectaciones económicas, el consultor deberá definir la necesidad de un Plan de Reasentamiento, Plan de Restitución de Medios de Vida u otro instrumento aplicable conforme al MGAS, la NDAS 5 y el Marco de Reasentamiento del Proyecto.

De igual forma, se deberá verificar que la intervención propuesta mantiene consistencia con la clasificación ambiental y social del Programa y no genera condiciones que impliquen una reclasificación a Categoría A bajo el MPAS del BID. Cualquier riesgo de reclasificación deberá ser informado de inmediato a la UCP, junto con recomendaciones de ajuste al diseño, alcance o método constructivo.

7. **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS):** contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Recomendar medidas factibles y costo-efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables, así como potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS-C a ser desarrollado e implementado por la empresa contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, así como otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del BID y con los requerimientos ambientales y sociales de las Normas de Desempeño Ambiental y Social aplicables, en los casos en que sea relevante. El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista y los lineamientos de inspecciones por parte del organismo ejecutor.

8. **Consulta pública:** antecedentes de socialización, socialización en el marco del Proyecto, eventos a realizar, destinatarios, fechas de presentación, lugar y características de los eventos de consulta a realizar, registros de las actividades, responsables. Asistir en la coordinación interinstitucional y las consultas con participación pública. Asistir en la coordinación de la EAS con otras instituciones gubernamentales y de la sociedad civil para obtener la visión de los actores locales y

de los grupos afectados y mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, comentarios y su disposición acerca del proyecto.

9. **Conclusiones:** Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

10. **Referencias Bibliográficas.**

11. **Anexos.**

8.2. ***Contenido mínimo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS marco y especificaciones técnicas base para licitación).***

El PGAS deberá traducir la EAS a medidas implementables, costeadas y verificables e incluir un paquete de obligaciones para licitación (ETAS/cláusulas). Aunque esta consultoría no elaborará el PGAS Constructivo, el PGAS marco deberá definir el contenido mínimo que deberá desarrollar posteriormente el contratista de obra en su PGAS-C, incluyendo programas, responsables, indicadores, reportes, evidencias, costos referenciales y requisitos mínimos de personal socioambiental, de seguridad y salud ocupacional. Como mínimo, deberá incluir:

1. **Portada.** Referencia explícita al EAS (trazabilidad).

2. **Objetivo, alcance y roles** (MITUR/UCP, así como futuras responsabilidades del contratista de obra y la supervisión y el monitoreo).

3. **Matriz central de gestión** con la siguiente estructura mínima: impacto y riesgo: medida: tipo (evitar, minimizar, restaurar, compensar): indicador: verificación: frecuencia: responsable: costo: evidencia.

4. **Subprogramas mínimos** (cada uno con objetivo, medidas, indicadores, presupuesto, responsables y registros):
    - Lineamientos para el plan de gestión de medidas ambientales comunes para todo el proyecto.
    - Lineamientos para el plan de instalación de centros de apoyo (plantel).
    - Lineamientos para el plan de manejo de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos.
    - Lineamientos para el plan de control de emisiones y calidad del aire.
    - Lineamientos de manejo para demoliciones, limpieza y reorganización de parqueos.
    - Lineamientos de manejo para los procesos de descompactación de playas.
    - Lineamientos para el plan de manejo de residuos peligrosos y no peligrosos y productos peligrosos.
    - Lineamientos para el plan de extracción de material de minas o canteras

de préstamos.

- Lineamientos para el plan de dragado marítimo y la obtención del material para el llenado de playas.
- Lineamientos para el plan de relleno de playas.
- Medidas de manejo para la construcción de espigones y rompeolas.
- Lineamientos de medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y residuos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción.
- Lineamientos de medidas para la renaturalización y revegetación de playas de zonas intervenidas.
- Lineamientos de medidas para la protección de biodiversidad, rescate de flora y fauna costero-marina y gestión de servicios ecosistémicos.
- Lineamientos de medidas para la protección de biodiversidad y, de ser necesario, la elaboración de un Plan de Acción de Biodiversidad.
- Lineamientos para la identificación de servicios ecosistémicos en el AID y el AII del proyecto.
- Lineamientos para el Plan de Gestión Laboral del Proyecto.
- Gestión social y comunicación (restricciones temporales, conflictos, coordinación local).
- MQR comunitario y mecanismo laboral separado (flujos, plazos, confidencialidad).
- Lineamientos para el Plan de atención a emergencias y contingencias (eventos hidrometeorológicos, derrames, accidentes).

5. **ETAS y Cláusulas socioambientales para licitación:** obligaciones verificables, perfiles mínimos, reportes, evidencias y sanciones conforme al contrato.

6. **Presupuesto referencial** por programa (rangos) y supuestos de costos.

7. **Anexos:** formatos de registros (checklists, reportes, GRM), mapa de medidas por NDAS.

8.3. Contenido mínimo del expediente a presentar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la solicitud de la autorización ambiental.

El expediente para la solicitud de la autorización ambiental correspondiente ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá prepararse en versión completa, ordenada y lista para someter, conforme al Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental, los requerimientos específicos que emita el MMARN, los TdR Estandarizados para obras de ingeniería en la zona costero-marina, el MGAS de la operación y los requisitos del MPAS y las NDAS aplicables del BID. El expediente deberá contener, como mínimo:

1. Formulario, datos generales y documentos legales del proyecto, incluyendo identificación del titular, localización, descripción general de la intervención,

documentos societarios o institucionales aplicables, certificaciones, no objeciones, permisos previos, títulos, contratos, certificación de uso de suelo u otros soportes que sean requeridos por el MMARN.

2. Instrumento ambiental nacional aplicable, ya sea EIA, DIA u otro instrumento que determine el MMARN, elaborado conforme a los TdR específicos que emita la autoridad ambiental y ajustado a la naturaleza, magnitud, localización y sensibilidad ambiental y social de la intervención en Playa Sosúa.

3. Descripción técnica del proyecto y sus fases, incluyendo localización georreferenciada, huella de intervención, obras costeras previstas, métodos constructivos, fases de construcción y operación, accesos, áreas auxiliares, planteles, zonas de acopio, maquinaria, materiales, fuente de arena o relleno, cronograma, costos y organización del proyecto.

4. Delimitación del Área de Influencia Directa e Indirecta, con justificación técnica y cartografía, considerando componentes físicos, bióticos, socioeconómicos, culturales, paisajísticos, de uso turístico, comercial, pesquero y recreativo.

5. Línea base ambiental y social, incluyendo medio físico, biótico, socioeconómico y cultural, con énfasis en dinámica litoral, calidad del agua, turbidez, sedimentos, biodiversidad marino-costera, corales, pastos marinos, servicios ecosistémicos, usos actuales de la playa, actores locales, medios de vida, conflictos de uso, patrimonio cultural y grupos vulnerables.

6. Análisis de alternativas, incluyendo la alternativa sin proyecto y alternativas de diseño, localización, métodos constructivos, fuentes de materiales, accesos, manejo de sedimentos y soluciones basadas en la naturaleza, justificando la alternativa seleccionada con criterios técnicos, ambientales, sociales, económicos y de resiliencia climática.

7. Identificación, valoración y jerarquización de impactos y riesgos, en escenarios con y sin proyecto, para las fases de construcción, operación y mantenimiento. Deberán evaluarse impactos directos, indirectos, acumulativos, temporales y permanentes sobre el medio físico, biótico, socioeconómico, cultural, laboral y de salud y seguridad comunitaria.

8. Zonificación ambiental y zonificación de manejo, identificando áreas de exclusión, áreas de intervención con restricciones, áreas de manejo especial, zonas de restauración, zonas de protección de biodiversidad, áreas de control de turbidez/sedimentos y zonas con restricciones temporales de acceso o uso.

9. Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), con medidas de prevención, mitigación, corrección, restauración y compensación, indicando para cada medida: impacto asociado, responsable, ubicación, fase de aplicación, indicador, medio de

verificación, cronograma y costo. El PMAA deberá ser consistente con el PGAS marco, las ETAS para licitación y el futuro PGAS-C del contratista.

10. Plan de seguimiento y monitoreo, incluyendo parámetros, puntos georreferenciados, frecuencia, metodología, responsables, umbrales de cumplimiento, costos, reportes y acciones correctivas. Deberá considerar monitoreo de calidad de agua, turbidez, sedimentos, biodiversidad, ruido, aire, residuos, seguridad comunitaria, quejas y cumplimiento de participación social.

11. Plan de contingencia y gestión de riesgos, incluyendo amenazas naturales, cambio climático, huracanes, tormentas, marejadas, inundaciones costeras, sismos, tsunamis, derrames, accidentes laborales, accidentes marítimos, fallas operativas y emergencias durante la ejecución de obras.

12. Plan integral de cambio climático, con medidas de adaptación frente a aumento del nivel del mar, erosión costera, marejadas, huracanes, lluvias intensas, inundaciones y aumento de temperatura; y, cuando aplique, estimación de emisiones de gases de efecto invernadero y medidas de mitigación.

13. Proceso de participación pública, consultas y vistas públicas, incluyendo análisis de partes interesadas, estrategia de convocatoria, coordinación con la Dirección de Participación Pública del MMARN, instalación de valla o cartel informativo, realización de vistas públicas, talleres o reuniones comunitarias, actas, listados de asistencia, registros fotográficos o audiovisuales, matriz de preguntas, comentarios y respuestas y evidencia de incorporación de los aportes recibidos en el instrumento ambiental y el PMAA. Este proceso será responsabilidad del consultor(a), en coordinación con la UCP y deberá observar la Guía de Mejores Prácticas para la Participación Pública en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en Centro América y República Dominicana.

14. Anexos, cartografía y archivos editables, incluyendo mapas de localización, AID/AII, huella del proyecto, zonificación ambiental, zonificación de manejo, ecosistemas sensibles, puntos de monitoreo, accesos, áreas auxiliares, fuentes de materiales, sitios de disposición, matrices de impactos, matriz del PMAA, matriz de adaptación climática, soportes de participación, fotografías georreferenciadas, permisos, no objeciones, checklist de completitud y archivos geoespaciales editables.

El expediente deberá guardar coherencia técnica con el Diseño Ejecutivo de Playa Sosúa y con los instrumentos requeridos por el BID. Las medidas, restricciones, costos y obligaciones identificadas deberán poder trasladarse a planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, documentos de licitación y futuro PGAS-C del contratista.

9. INFORMES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Producto	Contenido	Tiempo de Entrega (días)
E1. Informe de inicio	Plan de trabajo, cronograma, metodología, matriz de brechas (nacional vs BID y NDAS), plan de muestreo, plan de participación, requerimientos de información al equipo de diseño, estructura de EAS, PGAS y expediente MMARN.	7
E2. EAS (borrador)	EAS que incluye la descripción del proyecto, línea base ambiental y social, AID y AII, análisis de alternativas, identificación y evaluación de impactos y riesgos, screening de afectaciones físicas y económicas, biodiversidad y servicios ecosistémicos, riesgos climáticos, participación preliminar, MQR y matriz de trazabilidad NDAS.	30
E3. PGAS (borrador) y ETAS para licitación	PGAS marco con matriz de gestión costeada, medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación, indicadores, responsables, medios de verificación, presupuesto referencial, lineamientos mínimos para PGAS-C, gestión social, participación, MQR, mecanismo laboral separado, ETAS y cláusulas socioambientales para licitación	40
E4. EAS y PGAS (final)	Versiones finales de la EAS y PGAS, incorporando observaciones de la UCP, equipo socioambiental, equipo de diseño y comentarios derivados del proceso de participación. Incluye matriz de consistencia cruzada entre Diseño Ejecutivo, EAS, PGAS, ETAS y expediente MMARN.	50
E5. Expediente MMARN final	EIA o instrumento nacional aplicable, anexos técnicos, cartografía, matrices de impacto, PMAA, plan de monitoreo, plan de contingencia, evidencias de participación, soportes institucionales disponibles y checklist preliminar de completitud.	60

Nota 1: Los ítems indicados en la columna "Contenido" representan los requerimientos mínimos que deberán contener los informes. El Consultor, en su calidad de experto, deberá incorporar todos los elementos que se requieran para cumplir con los objetivos particulares de cada informe y en función de la naturaleza propia de cada tema tratado en ellos. Todos los informes deberán incluir una galería de fotografías que sirva de evidencia documental de los casos, procesos, actividades, etc.; y que permitan su uso en la elaboración de las memorias institucionales, materiales gráficos, entre otros. De igual modo, los textos de los informes deberán ser claros y con la calidad suficiente para ser utilizados en la elaboración de las memorias institucionales.

Nota 2: Los plazos se computarán a partir de la orden de inicio. El cronograma podrá ajustarse de común acuerdo con la UCP cuando el flujo de revisión, categorización o emisión de Términos de Referencia por parte del MMARN requiera tiempos adicionales no atribuibles al consultor. No obstante, el/la consultor(a) deberá asegurar que los productos sean entregados en versiones técnicamente completas, consistentes con el MGAS, el MPAS y las NDAS del BID y los requerimientos nacionales aplicables.

Cada entregable deberá incluir, cuando aplique, una matriz de consistencia cruzada entre el Diseño Ejecutivo, la EAS, el PGAS, las ETAS y el expediente MMARN, indicando cómo cada componente de obra, método constructivo, área auxiliar, acceso, volumen de materiales y medida de mitigación queda reflejado en los instrumentos socioambientales y en las obligaciones para licitación.

9.1. ***Formato para presentación de Informes***

Los formatos de presentación de la documentación cumplirán con las siguientes características:

INFORMACIÓN IMPRESA:

1. Papel tamaño carta (8 1/2" x 11"), de requerirse la inclusión de documentación adicional en formatos de mayor dimensión, se escogerán aquellos que doblados adquieran la dimensión establecida.
2. La información gráfica se entregará en función de la naturaleza de su contenido, todos los informes en un formato que garantice su fácil visualización. Los catálogos o galerías de imágenes deberán ser impresos en full color.
3. Todas las páginas de los informes deberán estar firmadas por el Consultor.

INFORMACIÓN DIGITAL:

1. Copia fiel escaneada del informe impreso (que contenga la firma del consultor), en formato PDF.
2. Textos: Microsoft Word u otro formato editable compatible con Windows.
3. Hojas de cálculos (presupuesto, análisis de costo, etc.): Microsoft Excel.
4. Cronogramas: MS Project o similar compatible.
5. Material fotográfico: formatos PDF, JPG o GIF, en alta resolución.
6. Planos: vector, AutoCAD o afines, los archivos deben ser gráficos abiertos modificables.

Todo informe elaborado como parte de la consultoría deberá ser presentado en formato impreso y en medio digital.

10. REPORTE Y COORDINACIÓN:

El Ministerio de Turismo, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), actuará como contraparte técnica para revisión y aprobación de productos. El/La Consultor(a)

presentará avances quincenales (o cuando lo requiera la UCP) y entregará versiones borrador y finales conforme al cronograma descrito en la sección 9 de estos Términos de Referencia. El/La Consultor(a) trabajará de la mano con la Coordinadora Socioambiental del Proyecto y los especialistas asociados.

La coordinación institucional con el MMARN para fines de trámite será realizada en coordinación con la UCP. El/la consultor(a) deberá entregar un expediente completo listo para someter y proveer soporte técnico durante la preparación, sin incluir gestión del trámite posterior a la entrega final.

11. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

El Consultor prestará servicios, indistintamente, en la sede principal del MITUR ubicada en la Ave. Luperón esq. Cayetano Germosén; en el Edificio Saviñón, situado en la Ciudad Colonial; o en cualquier lugar ubicado dentro de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán en el cual pudieran ubicarse o trasladarse las oficinas técnicas y administrativas del Proyecto y/o el MITUR.

Como parte de sus funciones, el Consultor deberá trasladarse, tantas veces sea requerido de acuerdo a la metodología aprobada, a los emplazamientos donde se encuentre ubicadas las obras ejecutadas por el Programa, así como a otros lugares donde se realicen actividades concernientes a sus responsabilidades.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la consultoría será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio o de la fecha establecida en el contrato correspondiente. Durante este período, el/la consultor(a) deberá desarrollar la totalidad de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia y entregar los productos establecidos, incluyendo la Evaluación Ambiental y Social o instrumento BID aplicable, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) marco, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), los insumos de participación y Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) y el expediente completo listo para someter ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN).

Los plazos específicos de entrega de cada producto se regirán por la matriz de entregables incluida en estos Términos de Referencia. La aprobación de los productos estará sujeta a la revisión de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y a la incorporación satisfactoria de las observaciones que correspondan. Cuando existan tiempos de revisión, validación, emisión de criterios, categorización o requerimientos adicionales por parte del MMARN, del BID u otras entidades competentes que excedan el control directo del/de la consultor(a), estos deberán ser documentados oportunamente y coordinados con la UCP, sin que ello exima al/al consultor(a) de entregar productos técnicamente completos, consistentes y listos para revisión dentro del plazo contractual establecido.

13. ESQUEMA Y FORMA DE PAGO:

Los servicios de consultoría serán remunerados bajo la modalidad de suma global (lump sum), pagaderos en pesos dominicanos (RD$), conforme al monto establecido en el contrato y aprobado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y el BID. El monto total del contrato incluirá todos los costos asociados a la prestación de los servicios, incluyendo honorarios profesionales, gastos operativos, traslados, herramientas, impuestos aplicables y demás obligaciones derivadas de la ejecución de la consultoría. Los pagos se realizarán contra entrega, revisión y aprobación satisfactoria de los productos establecidos en estos Términos de Referencia, conforme al siguiente esquema:

Calendario de pagos			
Año	**Detalle**	**Fecha estimada (1)**	**Monto (Fondo BID)**
Año 2026	1º Pago: 10% con la entrega y aprobación del **(E1) entregable 1** (Informe de Inicio).	7 días	10%
	2º Pago: 30% con la entrega y aprobación del **(E2) entregable 2** (**EAS** borrador)	30 días	30%
	3º Pago: 20% con la entrega y aprobación del **(E3) entregable 3 (PGAS y ETAS** (Borrador))	40 días	20%
	4º Pago: 10% con la entrega y aprobación del **(E4) entregable 4 (EAS y PGAS (final)**	50 días	10%
	5º Pago: 30% con la entrega y aprobación del **(E5) entregable 5** (Expediente MMARN (final)	60 días	30%
TOTAL			**100%**

Los pagos estarán sujetos a:

1. La entrega formal de cada producto.
2. La aprobación técnica por parte de la UCP.
3. La incorporación satisfactoria de observaciones, cuando aplique.
4. El cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales correspondientes.

La UCP podrá solicitar ajustes o aclaraciones técnicas previo a la emisión de la aprobación definitiva de cada producto.

14. CONDICIONES ESPECIALES

14.1. Derechos de Propiedad

Todos los informes, diseños, presentaciones, investigaciones, datos, impresiones y trabajos que produzca el Consultor para el desarrollo de los guiones producto de estos términos de referencia, así como los productos en sí mismos, serán propiedad del MITUR, en su calidad de organismo ejecutor del Proyecto. Los derechos patrimoniales y de explotación de todas y cualquier obra creada en el marco de la presente consultoría, quedan cedidos de forma exclusiva al MITUR en tanto obra por encargo, sin perjuicio de los derechos morales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 65-00 sobre Derechos de Autor, según estos apliquen dependiendo de la naturaleza de los productos; y sin que medie remuneración adicional a estos fines.

Asimismo, el Consultor no podrá explotar, ni divulgar, o de ninguna otra forma utilizar las obras, que constituyan productos finales o parciales, sin la aprobación previa por escrito del MITUR. En consecuencia, quedan prohibidas al Consultor las siguientes actividades: utilizar o proporcionar a terceros textos, dibujos, audiovisuales, locuciones, fotografías, imágenes o cualquier otro elemento producido en ocasión de los servicios contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de estos. En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave y podrá conllevar la rescisión de cualquier contrato de servicios mediante el cual se documente la contratación de los servicios descritos aquí.

14.2. Confidencialidad

El Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Proyecto, el MITUR, el BID y/o las instituciones involucradas con el Programa, a la cual tenga acceso de manera expresa o incidental, relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de las instituciones previamente mencionadas, salvo aquellas que le fueran requeridas mediante los procesos judiciales o extrajudiciales correspondientes conforme a las leyes de la República Dominicana.

14.3. Participación en otras actividades

Durante la prestación de los servicios, el Consultor se compromete a representar el Proyecto en las actividades de carácter público y privado en las cuales se requiera su participación para tratar aspectos de carácter técnico y administrativo, relacionados con los servicios contratados, incluyendo la participación (como ponente o público) en charlas, conferencias, debates, actividades académicas, así como declaraciones de prensa radial, escrita y televisiva.

14.4. Exclusividad

El/La Consultor(a) deberá garantizar la disponibilidad y dedicación necesarias para el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones derivadas de la presente consultoría.

Durante la vigencia del contrato, el/la Consultor(a) podrá participar en otras actividades profesionales o académicas, siempre que:

- No generen conflictos de interés con los objetivos del Proyecto.
- No afecten el cumplimiento del cronograma, calidad técnica ni tiempos de respuesta requeridos por la UCP.
- No impliquen participación simultánea en actividades incompatibles con las políticas del BID o con los intereses del Proyecto.

El/La Consultor(a) deberá informar oportunamente a la UCP cualquier situación potencial de conflicto de interés que pudiera surgir durante la ejecución contractual.

15. CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL (MPAS)

Todas las contrataciones, consultorías, obras, servicios, adquisiciones y actividades desarrolladas directa o indirectamente, por el Organismo Ejecutor o por terceros contratados en el marco del Proyecto de Gestión Costera Sostenible, deberán planificarse, diseñarse, ejecutarse, supervisarse y documentarse en plena alineación y cumplimiento con el Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS), el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (MGAS), el Sistema de Gestión Ambiental y Social del PGCS (SGAS) y las Normas de Desempeño Ambiental y Social aplicables (NDAS).

En consecuencia, los contratistas, consultores, proveedores, subcontratistas y demás actores vinculados al Proyecto deberán observar e implementar los requisitos, procedimientos, medidas de gestión, monitoreo, reporte, participación, prevención, mitigación y control ambiental y social establecidos en dichos instrumentos.

Asimismo, cuando, por la naturaleza, alcance, ubicación, riesgos o impactos de las actividades, resulte necesario, deberán elaborarse, complementarse, ajustarse o actualizarse los instrumentos ambientales y sociales existentes, incluyendo planes, estudios, evaluaciones, permisos, procedimientos o documentos de gestión específicos, a fin de asegurar el cumplimiento continuo de los requisitos del BID, la legislación nacional aplicable y los compromisos ambientales y sociales asumidos por el Proyecto.

16. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. **Elegibilidad:** Elegibilidad acorde a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

b. **Formación profesional:** Profesional en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología, ecología, gestión ambiental, ingeniería costera, oceanografía o áreas afines directamente vinculadas a la consultoría. Se valorará positivamente la formación de postgrado, maestría, especialización o certificación técnica en áreas relacionadas con evaluación de impacto ambiental, gestión ambiental y social, gestión costera, biodiversidad marino-costera, cambio climático, participación social, salud y seguridad ocupacional, salvaguardas ambientales y sociales, MPAS/NDAS del BID o gestión de proyectos financiados por organismos multilaterales.

c. **Registro ante el MMARN:** El/la consultor(a) deberá contar con registro vigente como consultor(a) ambiental individual o prestador(a) de servicios ambientales ante el MMARN, habilitado para la elaboración de instrumentos ambientales conforme a la normativa nacional aplicable. Este requisito será considerado de cumplimiento obligatorio. La falta de acreditación del registro vigente podrá ser causal de descalificación.

d. **Experiencia profesional general:** El/la consultor(a) deberá acreditar una experiencia profesional general mínima de siete (7) años, contados a partir de la obtención del primer título académico universitario. Se valorará positivamente la experiencia profesional superior al mínimo requerido, especialmente cuando esté vinculada a evaluación ambiental, gestión ambiental y social, gestión costera, infraestructura turística o proyectos financiados por organismos multilaterales.

e. **Experiencia específica mínima:** El/la consultor(a) deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años en la elaboración, revisión o implementación de instrumentos ambientales y sociales, tales como Evaluación Ambiental y Social (EAS), Análisis Ambiental y Social (AAS), Estudio de Impacto Ambiental (EIA/EsIA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio Ambiental Complementario (EAC), Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) u otros instrumentos equivalentes. Asimismo, deberá acreditar experiencia en al menos dos (2) proyectos de naturaleza similar, vinculados a infraestructura costera, recuperación de playas, gestión ambiental de obras, biodiversidad y hábitats, manejo de sedimentos, salud y seguridad ocupacional, participación comunitaria o gestión social.

f. Experiencia específica valorable: Además de los requisitos mínimos anteriores, se valorará positivamente la experiencia demostrable en los siguientes ámbitos:

1. Aplicación de normativa ambiental y social del BID u organismos multilaterales, incluyendo MPAS, NDAS, salvaguardas ambientales y sociales, MGAS, PGAS, EAS o instrumentos socioambientales de proyectos financiados por el BID, Banco Mundial u otros organismos multilaterales.

2. Preparación de expedientes ambientales y tramitación ante el MMARN, incluyendo EIA, EsIA, DIA, PMAA, solicitudes de autorización ambiental, permisos ambientales, vistas públicas, documentación técnica y anexos requeridos por la autoridad ambiental nacional.

3. Participación pública, consulta comunitaria y Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), incluyendo mapeo de actores, consultas significativas, talleres comunitarios, vistas públicas, gestión de conflictos, atención a grupos vulnerables y sistematización de comentarios y respuestas.

4. Proyectos en zonas costeras, marinas o turísticas, especialmente aquellos asociados a playas, obras costero-marinas, recuperación costera, biodiversidad marino-costera, arrecifes, pastos marinos, manglares, dunas, servicios ecosistémicos o infraestructura turística.

5. Proyectos en contextos con comunidades vulnerables o medios de vida dependientes del uso de la playa, incluyendo comerciantes, vendedores, prestadores de servicios turísticos, pescadores, operadores locales, usuarios recreativos u otros actores potencialmente afectados por restricciones temporales de acceso, uso u ocupación del espacio costero.

6. Gestión de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, particularmente en proyectos de infraestructura, obras civiles, obras costeras, actividades marítimas, manejo de maquinaria, tránsito, señalización, control de accesos y prevención de riesgos a trabajadores y usuarios.

g. Competencias requeridas: El/la consultor(a) deberá demostrar capacidad para:

- Coordinar con la UCP, el equipo socioambiental y la firma responsable del Diseño Ejecutivo.
- Integrar criterios ambientales y sociales en los instrumentos técnicos y documentos de licitación.
- Preparar productos claros, trazables y verificables.
- Elaborar matrices de impacto, medidas, indicadores, costos, responsables y evidencias.
- Sistematizar procesos participativos y documentación de soporte.
- Trabajar bajo plazos ajustados y entregar productos aptos para revisión de la UCP, el BID y el MMARN.

h. Soportes requeridos: Para acreditar los requisitos y experiencia, el/la consultor(a) deberá presentar, como mínimo:

- Hoja de vida actualizada.

- Copia de títulos académicos.
- Evidencia del registro vigente como gestor ambiental autorizado ante el MMARN.
- Certificaciones, contratos, órdenes de servicio, cartas de conformidad o documentos equivalentes que acrediten la experiencia presentada.
- Evidencia de participación en proyectos similares, indicando entidad contratante, período de ejecución, rol desempeñado, productos elaborados y relación con instrumentos ambientales, PGAS, PMAA, MPAS/NDAS, MMARN, participación pública o MQR, según corresponda.

La UCP podrá requerir documentación adicional para validar la información presentada.

f. Otros conocimientos:

- Dominio del idioma español: escritura, lectura y conversación.
- Excelentes habilidades de redacción, análisis y composición.
- Normativas ambientales y de seguridad industrial vigente.
- Políticas de Salvaguardas del BID.
- Gestión de procesos de negociación y manejo de conflictos.
- Conocimiento de la planificación e implementación de procesos de mitigación y compensación.
- Conocimiento de los procesos administrativos y de gestión pública dominicana, y de las políticas nacionales en materia ambiental y de cambio climático.
- Sistemas de gestión Ambiental y/o Sistemas de Gestión Integrado.
- Dominio de tecnologías de la información y la comunicación, Ofimática Microsoft Office, AutoCAD, ArcGis, y otros.
- Programas de planificación, administración de proyectos, control de costos y presupuestos (preferiblemente Microsoft Project)
- Buen nivel de redacción, análisis y composición.

g. Habilidades Blandas:

- ***Capacidad de análisis:*** Habilidad de razonamiento y organización cognitiva del trabajo, realizando un análisis lógico, mediante la identificación de problemas, reconociendo información significativa, buscando y coordinando datos relevantes, para la organización y presentación de datos financieros y estadísticos, estableciendo conexiones relevantes entre datos numéricos.

- ***Capacidad de aprendizaje:*** Capacidad para autoevaluar las necesidades de conocimiento - teórico o práctico - adoptando las medidas necesarias para adquirirlo y ponerlo en práctica, manteniendo una actitud flexible y abierta.

- ***Identificación con el Programa:*** Capacidad para comprender las características específicas del Programa y comprometerse con él, alineando la conducta y las responsabilidades profesionales con los valores, principios y objetivos de la UCP.

- ***Intercooperación:*** Capacidad para encontrar soluciones y acuerdos tendentes a incrementar y optimizar la dimensión institucional, con la finalidad de mejorar la eficiencia de los recursos.

- ***Redes de contacto:*** Capacidad para establecer, mantener y potenciar los contactos - tanto a nivel interno como externo - con el objetivo de alcanzar los mejores resultados para el Programa, velando por la imagen de éste.

- ***Orientación a Servicio:*** Capacidad para identificar, comprender y satisfacer con eficiencia las necesidades de los actores involucrados actuales y potenciales.

- ***Orientación a Resultados:*** Capacidad para rentabilizar el propio esfuerzo teniendo siempre presentes los objetivos que se persiguen, optimizando el uso del tiempo, priorizando las actividades a realizar y utilizando herramientas o metodologías que faciliten la realización de sus actividades.

- ***Tolerancia a la presión:*** Capacidad para mostrar resistencia en situaciones tensas o complicadas, barreras encontradas en el camino, cargas de trabajo o ritmos no habituales, manteniendo el mismo nivel de calidad en el trabajo realizado.

- ***Prudencia:*** capacidad de anticiparse a circunstancias, tomar las mejores decisiones, conservar la compostura y el trato amable en todo momento, pensando y actuando con sentido común.

- ***Liderazgo***
- ***Capacidad de negociación***
- ***Comunicación asertiva***

El consultor seleccionado deberá completar y firmar la Certificación de Elegibilidad e Integridad conforme a las políticas aplicables del BID previo a la suscripción del contrato

ANEXO I: CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD GN-2350-15

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: _____.

2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa o indirectamente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y puedo estar en una situación de potencial conflicto de interés, informaré al Contratante para que evalúe las circunstancias y determiné si es necesario tomar medidas de mitigación.

5. No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

7. Informaré al Organismo ejecutor si durante la ejecución del contrato existe un cambio en lo declarado en esta Certificación de Elegibilidad e Integridad.

8. Me comprometo a informar oportunamente al Organismo Ejecutor si estoy sujeto a algún litigio civil, administrativo o criminal por haber cometido o participado en una conducta criminal grave[2]; o mala conducta financiera o ética grave[3], para que pueda tomar las acciones de mitigación de riesgos pertinentes.

9. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen prácticas prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID -GN-2350-15, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si durante la implementación del Contrato, la situación cambia y resultó sancionado por el Grupo BID informaré al Contratante sin demora.

10. Permitiré al Banco, a través de su personal designado, revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la adjudicación del Contrato y con el cumplimiento del mismo. Conservaré todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato.

11. Reportaré al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución del Contrato.

12. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas, sin que esta enumeración resulte taxativa:

    (a) Emitir una amonestación;
    (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
    (c) Objetar mi contratación; y

[2] Conducta criminal grave Constituye un delito grave puede variar de acuerdo con la legislación local, pero debe incluir la corrupción y el soborno, el fraude, financiamiento del terrorismo o lavado de dinero, robo o hurto uso de información privilegiada, manipulación del mercado, y homicidio, entre otros.

[3] Falta de ética o mala conducta financiera grave Ejemplos de mala conducta financiera o falta de ética grave son la manipulación de ofertas, lavado de dinero, fijación de precios, fraude, evasión de impuestos, fabricación o la venta de productos prohibidos.

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____FECHA: _____

ANEXO II. MATRIZ RESUMEN NDAS 1-10 CON REQUISITOS MÍNIMOS A DEMOSTRAR PARA PLAYA SOSÚA

La siguiente matriz resume por cada una de las NDAS el contenido mínimo que deberá contener el EAS y su respectivo PGAS, así como el expediente a presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la solicitud de la autorización ambiental correspondiente:

NDAS	Contenido mínimo	Instrumento	Evidencia mínima	Salida para licitación (ETAS/obligación)
NDAS 1	Evaluación de riesgos e impactos. Jerarquía de mitigación. Monitoreo e indicadores. Gestión adaptativa.	EAS PGAS	Matriz impacto–medida–indicador–costo–evidencia Plan de monitoreo.	Obligaciones verificables Reporte y monitoreo.
NDAS 2	Condiciones laborales. Mecanismo de quejas laborales. Requisitos SSO laboral para obra.	PGAS	Cláusulas laborales y mecanismo. Requisitos mínimos de SSO.	Cláusulas contractuales y registros obligatorios.
NDAS 3	Prevención de contaminación. Gestión de residuos y sustancias peligrosas. Efluentes de plantel (requisitos).	PGAS	Plan, medidas y registros (planes, kits, disposición).	Obligaciones de gestión y evidencias.
NDAS 4	SSO y seguridad comunitaria. Accesos, tránsito, señalización, convivencia con usuarios.	EAS PGAS	Análisis de riesgos, medidas. Plan de tránsito/restricciones.	Obligaciones de señalización, control y comunicación.
NDAS 5	Afectación económica y física	EAS PGAS	Screening y medidas.	Obligaciones de manejo de restricciones y medidas.

	en caso de que aplique. Screening, medidas, compensación/restablecimiento.		Matriz de afectados y medios de vida si aplica.	
NDAS 6	Biodiversidad y servicios ecosistémicos. Hábitats sensibles, SbN, zonas de exclusión, monitoreo.	EAS PGAS	Mapas de sensibilidad Medidas, indicadores ecológicos.	Obligaciones de exclusión/restauración/ monitoreo.
NDAS 8	Patrimonio cultural: procedimiento de hallazgos fortuitos y coordinación institucional.	EAS PGAS	Protocolo de hallazgos y cláusula contractual.	Obligación de detener/reportar hallazgos.
NDAS 10	Participación significativa, divulgación. MQR comunitario, trazabilidad de respuestas.	EAS PGAS	Actas y listas. Matriz de respuestas. Diseño MQR.	Obligaciones de MQR y reportes periódicos.

ANEXO III. PLANTILLA DE MATRIZ DE GESTIÓN PARA EL PGAS

Esta Plantilla deberá utilizarse como matriz central, a título no limitativo del PGAS. Se deberá completar todos los impactos y riesgos relevantes identificados en el EAS o el instrumento de evaluación socioambiental que aplique, según el Marco de Política Ambiental y Social del BID.

Actividad Componente	Impacto Riesgo	Receptor	Medida	Tipo E/M/R/C	Indicador	Medio de verificación	Responsable	Costo ($US)

ANEXO IV. CHECKLIST DE EXPEDIENTE LISTO PARA SOMETER ANTE MMARN PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.

El/La consultor(a) deberá entregar este checklist completado y firmado junto con el expediente final.

Elemento	Incluido (Sí/No)	Ubicación (capítulo/anexo)	Observaciones
Documento EIA final (control de versiones, firmantes, resumen ejecutivo)			
Descripción detallada del proyecto por fases (incluye huella, métodos, accesos, campamento, plantel)			
Marco legal e institucional aplicable			
Delimitación de AID/AII y mapas (PDF y GIS editable)			
Línea base abiótica (incluye variables marino-costeras relevantes)			
Línea base biótica (hábitats sensibles; arrecifes, pastos marinos si aplica)			
Línea base socioeconómica y cultural (usos, medios de vida, vulnerables)			
Metodología de evaluación de impactos (explícita)			
Matriz de impactos (resumen)			

Zonificación ambiental (mapa y criterios)			
Zonificación de manejo (exclusión, restricciones, sin restricciones)			
PMAA completo (medidas, costos, responsables, indicadores)			
Plan de seguimiento y monitoreo (parámetros, puntos, frecuencia, umbrales)			
Plan de contingencia y emergencias (eventos extremos, derrames, accidentes)			
Componente de cambio climático (según aplicabilidad)			
Participación y consulta, así como evidencias (actas, listas, matriz respuestas)			
Cartografía completa (mapas PDF, SHP, GPKG) y metadatos			
Anexos técnicos (muestreos, fotos georreferenciadas, soportes)			
Soportes institucionales			

(uso de suelo y no objeción municipal, etc., si aplica)			
Fuente de materiales y banco de arena pendiente de definición: requisitos mínimos, supuestos, riesgos residuales y documentos a integrar posteriormente.			
Matriz de consistencia cruzada entre Diseño Ejecutivo, EAS, PGAS, ETAS y expediente MMARN.			
Checklist firmado de completitud			

ANEXO V. MARCO NORMATIVO AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE A LA CONSULTORÍA.

1. Objetivo del anexo:

El presente anexo establece el marco normativo mínimo que deberá ser considerado por el/la consultor(a) para la elaboración de los instrumentos socioambientales y del expediente de autorización ambiental de la intervención de ingeniería costera en Playa Sosúa.

El/la consultor(a) deberá realizar un análisis específico de aplicabilidad normativa para el proyecto, tomando como referencia el Capítulo 3 del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto Gestión Costera Sostenible, así como la legislación nacional vigente, el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables y los convenios internacionales ratificados por la República Dominicana. Cuando existan diferencias entre la normativa nacional y los requisitos del BID, deberá aplicarse el estándar más exigente, dejando documentadas las brechas, medidas de cierre, responsables, costos, indicadores y evidencias verificables.

2. Marco nacional que regula el proceso de autorización ambiental:

El/la consultor(a) deberá analizar y aplicar, como mínimo, el marco nacional relativo al proceso de evaluación ambiental y autorización ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), incluyendo:

- Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales: marco general de la gestión ambiental nacional. Establece los instrumentos de evaluación ambiental, permisos, licencias, consulta pública, auditorías ambientales y responsabilidades institucionales.

- Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales y sus modificaciones vigentes: define el procedimiento de categorización, evaluación y autorización ambiental de proyectos, obras o actividades. El/la consultor(a) deberá verificar el instrumento nacional aplicable para la intervención en Playa Sosúa.

- Resolución No. 0025-2024 del MMARN, o la normativa que la sustituya o complemente: deberá ser considerada para determinar la categoría ambiental aplicable, los requisitos del trámite, el tipo de instrumento requerido y el contenido del expediente ambiental.

- Términos de Referencia estandarizados del MMARN para obras costero-marinas: deberán ser utilizados como referencia para preparar el EIA, EsIA, DIA, PMAA o el instrumento nacional que corresponda.

- Requisitos de licenciamiento para obras costero-marinas: deberán evaluarse las autorizaciones aplicables a construcción de espigones, rompeolas, dragados, relleno o regeneración de playa, restauración de ecosistemas, extracción o uso de materiales, disposición de residuos, áreas auxiliares y demás actividades asociadas.

El/la consultor(a) deberá preparar un expediente completo y listo para someter ante el MMARN, incluyendo los formularios, estudios, anexos, cartografía, matrices, PMAA, evidencias de participación y cualquier soporte técnico o institucional requerido.

4. Normativa ambiental nacional aplicable:

El/la consultor(a) deberá identificar y analizar la legislación ambiental nacional aplicable a las actividades del proyecto, incluyendo, como mínimo:

Tema	Normativa de referencia	Aplicabilidad
Ambiente y recursos naturales	Ley No. 64-00	Evaluación ambiental, permisos, licencias, protección ambiental, consulta pública, contaminación, residuos, inspecciones y sanciones.
Biodiversidad	Ley No. 313-15, Sectorial sobre Biodiversidad	Protección, conservación y uso sostenible de biodiversidad, especies, hábitats y recursos naturales vivos.
Áreas protegidas	Ley No. 202-04, Sectorial sobre Áreas Protegidas	Aplicable si el área de influencia directa o indirecta interactúa con áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, ecosistemas sensibles o planes de manejo.
Zona marítima	Ley No. 305 sobre Modificación de la Anchura de la Zona Marítima	Aplicable a intervenciones dentro o próximas a la franja marítima terrestre de 60 metros medidos desde la pleamar ordinaria.
Residuos sólidos	Ley No.225-20. Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos NA-RS-001-03	Manejo, transporte, almacenamiento y disposición de residuos sólidos ordinarios y de construcción.
Sustancias y residuos peligrosos	Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos. Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo. Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos	Aplicable al manejo de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, solventes, baterías, materiales contaminados y otros residuos peligrosos.
Aceites usados	Reglamento para la Gestión Integral de los Aceites Usados	Aplicable a maquinaria, equipos, talleres temporales, mantenimiento y almacenamiento de aceites.
Calidad de agua y descargas	Norma de Calidad del Agua y Control de Descargas	Aplicable a efluentes domésticos y no domésticos, escorrentías, descargas, control de turbidez y protección de cuerpos de agua costeros.

Calidad del aire	Norma Ambiental de Calidad del Aire NA-AI-001-03. Normas de emisiones de fuentes fijas y móviles	Aplicable a polvo, emisiones de maquinaria, transporte de materiales y operación de equipos.
Ruido	Ley No. 287-04 Normas NA-RU-001-03, NA-RU-002-03 y NA-RU-003-03	Aplicable a maquinaria, transporte, actividades constructivas y afectaciones a comunidades, usuarios y fauna.
Cambio climático y riesgos naturales	Normativa nacional aplicable y compromisos climáticos ratificados	Aplicable al análisis de amenazas naturales, ascenso del nivel del mar, erosión costera, huracanes, marejadas, inundación costera y resiliencia climática.

5. Normativa social, laboral, de salud y seguridad aplicable:

Tema	Normativa de referencia	Aplicabilidad
Constitución de la República Dominicana	Constitución vigente	Protección del medio ambiente, participación ciudadana, derechos fundamentales, patrimonio cultural y deberes del Estado.
Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	Ley No. 1-12	Desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático, igualdad de derechos, equidad de género y sostenibilidad ambiental.
Discapacidad y accesibilidad	Ley No. 42-2000 y normativa complementaria	Aplicable a medidas de accesibilidad, inclusión y no discriminación durante consultas, socialización, diseño y uso futuro del espacio intervenido.
Patrimonio cultural	Ley No. 41-00 sobre Patrimonio Cultural	Aplicable a identificación de patrimonio tangible e intangible, procedimiento de hallazgos fortuitos y coordinación institucional.
Trata de personas y explotación	Ley No. 137-03	Aplicable a prevención de explotación, abuso, acoso, trata y violencia en contextos laborales y comunitarios.
Libre acceso a la información pública	Ley No. 200-04	Aplicable a divulgación de información, transparencia, acceso a documentos públicos y rendición de cuentas.
Expropiaciones y bienes inmuebles	Ley No. 344. Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y reglamentos asociados	Aplicable en caso de afectaciones físicas, restricciones de uso, ocupación temporal, servidumbres, interferencias o afectaciones económicas vinculadas al proyecto.
Trabajo y condiciones laborales	Código de Trabajo, Ley No. 16-92 y normas complementarias	Aplicable a condiciones laborales, contratos, salarios, jornada, trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación, acoso y derechos laborales.
Seguridad social y riesgos laborales	Ley No. 87-01 y Reglamento sobre Seguro de Riesgos Laborales	Aplicable a prevención de accidentes, cobertura de riesgos laborales, compensaciones y obligaciones de empleadores.
Seguridad y salud en el trabajo	Reglamento No. 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	Aplicable a planes de seguridad y salud, identificación de riesgos, EPP, emergencias, trabajo

		en construcción, manipulación de sustancias peligrosas y protección de trabajadores.
Ruido y seguridad comunitaria	Ley No. 287-04 y normas ambientales de ruido	Aplicable a molestias comunitarias, usuarios de playa, comercios, actividades turísticas y fauna.
Seguridad vial y tránsito	Normativa nacional y municipal aplicable	Aplicable al transporte de materiales, maquinaria, accesos, desvíos temporales, señalización y protección de peatones y usuarios.

6. Permisos, autorizaciones y soportes institucionales que deberán ser verificados:

El/la consultor(a) deberá identificar, como mínimo, los permisos, autorizaciones, no objeciones o soportes institucionales necesarios para la intervención, incluyendo aquellos que correspondan a:

- Autorización ambiental del proyecto ante el MMARN.
- Certificado de Uso de Suelo (CUS), cuando aplique.
- No objeción municipal o autorización local aplicable.
- Permisos o autorizaciones para ocupación o intervención en zona costero-marina.
- Autorizaciones para obras en zona marítima, espigones, rompeolas, dragado, relleno o regeneración de playa.
- Autorizaciones vinculadas a fuentes de materiales, cantera, banco de arena o proveedores.
- Autorizaciones para disposición final de residuos, escombros o materiales excedentes.
- Permisos o requisitos para planteles, áreas auxiliares, accesos temporales y almacenamiento de materiales.
- Permisos o requisitos asociados al manejo de sustancias peligrosas, combustibles, aceites usados y residuos peligrosos.
- Requisitos del Ministerio de Trabajo para planes de seguridad y salud ocupacional en fase constructiva.
- Coordinaciones con el Viceministerio de Recursos Costero-Marinos del MMARN, gobiernos locales, MITUR y otras entidades competentes.
- Cualquier permiso sectorial adicional que resulte aplicable según el Diseño Ejecutivo y el expediente ambiental.

7. Marco de Política Ambiental y Social del BID y NDAS aplicables:

El/la consultor(a) deberá elaborar los instrumentos socioambientales en cumplimiento del Marco de Política Ambiental y Social del BID y las Normas de Desempeño Ambiental y Social aplicables. El MGAS identifica como aplicables al Programa las NDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10. La NDAS 7 no resulta aplicable salvo que se identifique presencia o afectación a pueblos indígenas en el área de intervención.

NDAS	Aplicabilidad mínima para Playa Sosúa
NDAS 1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales	Requiere identificación, evaluación y gestión de riesgos e impactos; jerarquía de mitigación; PGAS; monitoreo; mecanismos de quejas; participación; preparación ante emergencias y gestión adaptativa.
NDAS 2. Trabajo y condiciones laborales	Requiere análisis de riesgos laborales, lineamientos de gestión laboral, no discriminación, prohibición de trabajo infantil y forzoso, seguridad y salud ocupacional, código de conducta y mecanismo laboral de quejas.
NDAS 3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación	Requiere medidas de manejo de residuos, efluentes, emisiones, sustancias peligrosas, uso eficiente de recursos, control de turbidez, ruido, materiales y prevención de contaminación.
NDAS 4. Salud y seguridad de la comunidad	Requiere análisis de riesgos a usuarios, bañistas, comerciantes, residentes, turistas y comunidades; control de accesos, tránsito, señalización, emergencias, seguridad marítima y convivencia con actividades turísticas.
NDAS 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Requiere screening de afectaciones físicas o económicas, temporales o permanentes, incluyendo comerciantes, operadores turísticos, pescadores, usuarios y prestadores de servicios. Si aplica, deberá definirse instrumento específico de reasentamiento o restitución de medios de vida.
NDAS 6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos	Requiere análisis de hábitats, biodiversidad marina y costera, corales, pastos marinos, fauna, flora, servicios ecosistémicos, áreas sensibles, restauración, medidas de protección y, si aplica, Plan de Acción de Biodiversidad.
NDAS 7. Pueblos indígenas	No aplicable salvo que se identifique presencia o afectación a pueblos indígenas, lo cual deberá confirmarse en el análisis socioambiental.
NDAS 8. Patrimonio cultural	Requiere análisis de patrimonio cultural tangible e intangible y procedimiento de hallazgos fortuitos.
NDAS 9. Igualdad de género	Requiere identificar riesgos diferenciados por género, prevenir violencia, acoso, discriminación y asegurar participación inclusiva.
NDAS 10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información	Requiere mapeo de actores, participación significativa, divulgación de información, consulta informada, matriz de comentarios y respuestas, MQR comunitario y seguimiento durante el ciclo del proyecto.

8. Convenios internacionales aplicables:

El/la consultor(a) deberá considerar los convenios internacionales ratificados por la República Dominicana que resulten aplicables al proyecto, incluyendo, como mínimo:

Convenio	Aplicabilidad
Convenio de Basilea	Gestión de desechos peligrosos y movimientos transfronterizos, cuando aplique.
Convenio de Estocolmo	Control de contaminantes orgánicos persistentes.
Convenio de Rotterdam	Consentimiento previo informado para productos químicos peligrosos.
Convenio de Viena y Protocolo de Montreal	Protección de la capa de ozono y control de sustancias agotadoras.
Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Protocolo de Kioto	Consideración de cambio climático, resiliencia, emisiones y riesgos climáticos.
Convenios internacionales de la OIT ratificados por el país	Trabajo decente, no discriminación, prohibición de trabajo infantil y forzoso, seguridad y salud laboral.
Convención Americana sobre Derechos Humanos y Declaración Universal de Derechos Humanos	Protección de derechos humanos, participación, información y no discriminación.

9. Guías de buenas prácticas internacionales:

El/la consultor(a) deberá aplicar, según corresponda, guías de buenas prácticas internacionales, incluyendo:

- Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial.
- Guías EHS sectoriales aplicables a construcción, obras marítimas, dragado, manejo de materiales y gestión de residuos.
- Guías del BID sobre consultas significativas con partes interesadas.
- Guías del BID sobre recopilación de línea base de biodiversidad.
- Buenas prácticas internacionales para gestión de sedimentos, control de turbidez, manejo de dragado y relleno de playas.
- Buenas prácticas para Soluciones basadas en la Naturaleza, restauración de arrecifes, pastos marinos, vegetación costera y protección de servicios ecosistémicos.
- Buenas prácticas para seguridad comunitaria, señalización, control de accesos, seguridad de usuarios de playa y manejo de tránsito durante obras.
- Guía de Mejores Prácticas para la Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental en Centroamérica y República Dominicana.
- Guías metodológicas para el proceso de elaboración y revisión de Estudios de Impacto Ambiental (MMARN, 2025).
- Términos de Referencia Estandarizados para Autorizaciones Ambientales.

10. Análisis de brechas normativas:

El/la consultor(a) deberá preparar una matriz de brechas entre la normativa nacional aplicable, los requisitos del MGAS, el MPAS y las NDAS aplicables del BID, los

requerimientos específicos del MMARN y las buenas prácticas internacionales aplicables. La matriz deberá identificar, como mínimo:

Elemento	Contenido mínimo
Requisito nacional aplicable	Norma, artículo o instrumento nacional.
Requisitos BID	NDAS, MGAS, MPAS o guía aplicable.
Brecha identificada	Diferencia entre el requisito nacional y el requisito BID/MGAS.
Estándar aplicable	Indicación del estándar más exigente.
Medida de cierre	Acción, programa, procedimiento o medida de gestión.
Instrumento donde se incorpora	EAS, PGAS, ETAS, expediente MMARN, PMAA, PPPI/MQR u otro.
Responsable	UCP, consultor, contratista, supervisión, MMARN u otra entidad.
Indicador y evidencia	Medio de verificación, registro, informe, plano, presupuesto, acta o documento.
Costo asociado	Costo referencial o indicación de incorporación en presupuesto.

11. Aplicación al expediente de autorización ambiental:

El marco normativo deberá reflejarse en el expediente ambiental nacional a ser sometido ante el MMARN. En particular, el/la consultor(a) deberá asegurar que el expediente incluya:

- Instrumento ambiental nacional que corresponda según la categorización del MMARN.
- Descripción del marco legal e institucional aplicable.
- Matriz de permisos y autorizaciones requeridas.
- Análisis de cumplimiento normativo.
- Identificación de brechas frente al MPAS/NDAS del BID.
- PMAA con medidas, responsables, indicadores, cronograma y costos.
- Evidencias de participación y consulta.
- Cartografía y anexos requeridos.
- Checklist de completitud del expediente.
- Recomendaciones para licitación y obligaciones ambientales y sociales para el contratista.

12. Obligación de actualización normativa:

El/la consultor(a) deberá verificar la vigencia y aplicabilidad de todas las normas, reglamentos, resoluciones, guías y procedimientos citados en este anexo al momento de preparar los instrumentos socioambientales y el expediente ambiental. Cualquier modificación normativa, requerimiento actualizado del MMARN o condición adicional

establecida por la UCP o el BID deberá ser incorporada oportunamente en los productos de la consultoría. Este anexo constituye una referencia mínima y no limitativa. El/la consultor(a) será responsable de identificar y aplicar toda normativa adicional que resulte pertinente según la naturaleza, ubicación, diseño, métodos constructivos, áreas auxiliares, materiales, fuentes de arena, riesgos ambientales y sociales, y requerimientos institucionales de la intervención en Playa Sosúa.